Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4327 - Decreto Nº 2837 **DECLARA MONUMENTO HISTORICO A LA CAPILLA DENOMINADA** "EL SEÑOR DEL MILAGRO"

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase monumento histórico a la Capilla denominada "El Señor del Milagro" ubicada frente a la Plaza de La Paz, al Parque de La Paz y a la Avenida Moisés Varela, en Cuartel 4 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, paraje antiguamente denominado Choya.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes realizará todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:12

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*